

de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", de Santo Domingo, en su edición del 12 de febrero del año 1974.

Decreto Nº 4269, que suspende la exportación de mariscos y de carne de res durante el resto del mes de febrero y el próximo mes de marzo.

(G. O. Nº 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4269

CONSIDERANDO que con motivo de la celebración en el país de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, se aumentará el consumo de mariscos y de carne de res a causa del extraordinario número de extranjeros que nos visitará, incluyendo atletas, jueces, periodistas y espectadores, por lo que es necesario tomar medidas que tiendan a conjurar la escasez de dichos alimentos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda suspendida la exportación de mariscos y de carne de res durante el resto del mes de febrero y el próximo mes de marzo, a fin de evitar que estos alimentos escaseen con

motivo de la celebración de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

Art. 2.—Envíese al Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones y a la Dirección General de Aduanas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4270, que crea e integra una Comisión encargada de garantizar el abastecimiento de comestibles a los atletas que participarán en los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4270

CONSIDERANDO que con motivo de la celebración en el Santiago de los Caballeros han solicitado al Poder Ejecutivo la designación de una comisión que garantice el abastecimiento de comestibles a los atletas que participarán en el referido certamen deportivo, y que evite, asimismo, las posibles especulaciones que podrían producirse como consecuencia del exceso de demanda;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente